

	RESOLUCIÓN	Código: GJU– FR - 01
		Versión 01
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 089/26

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LAS VIGENCIAS FUTURAS CON CARGO EL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas en el artículo 37 de los estatutos y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Corporación Gilberto Echeverri Mejía es una Entidad mixta sin ánimo de lucro, descentralizada de forma indirecta del nivel territorial del Departamento de Antioquia, autorizada mediante ordenanza Número 1 del 21 de febrero de 2013, de la Asamblea Departamental de Antioquia, modificada parcialmente mediante la Ordenanza número 44 del 17 de septiembre de 2013, sus Corporados la Gobernación de Antioquia, La Fundación Epm y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia.
2. Que la resolución Nro.034 del 2019 modificó la resolución 004 de 2015 donde se adopta el estatuto presupuestal de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía.
3. Que en el artículo 7 Vigencias Futuras de la resolución anteriormente nombrada se establece que *“Se entiende por vigencias futura todo compromiso que en su perfeccionamiento conlleve imputación presupuestal o registro contra una apropiación de la vigencia en que la misma se autorizada además de afectar apropiaciones de presupuestos por aprobarse, por lo cual se requieren del acto que expresamente las autorice, como garantía de continuidad y programación integral.*

Las vigencias futuras serán ordinarias cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso, el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas y siempre y cuando se cumpla que de las vigencias futuras se soliciten, se cuente con apropiación en la vigencia fiscal que estas sean autorizadas.

La solicitud para asumir las obligaciones que afecte presupuesto de vigencias futuras deberá contar con el concepto técnico-económico de la Dirección Ejecutiva y serán autorizada por la Junta Directiva.”

4. Que en el artículo 30 de los estatutos de la Corporación que consagra las funciones de la Junta Directiva establece en su numeral A. Examinar y aprobar el presupuesto anual y las

modificaciones que considere necesarias o solicitadas por el director ejecutivo, de acuerdo con la normatividad presupuestal.

5. Que a través del acuerdo N°001 del mes diciembre de 2025, fue aprobado por la Junta Directiva el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, para la vigencia fiscal de 2026.
6. Que a través de la resolución N°119 de diciembre 30 de 2025, se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, para la vigencia fiscal 2026.
7. Que el día 15 de septiembre del año en curso se solicitó a la Junta Directiva de la Corporación, autorizar vigencias futuras para el año 2027, por un valor aproximado de SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ML (\$6.207.120.000), de los recursos del programa Becas 3 - Jóvenes Pa'Lante definidos en la Resolución S2026060043447 y de los recursos del programa Becas de Periodismo. De acuerdo a la siguiente información:

INSTITUCIÓN	APORTE CGEM (TOTAL)	VIGENCIA FUTURA 2027 (PAGO 2 + PAGO 3)
FUNDESA	\$ 3.079.440.000	\$ 1.231.776.000
CRUZ ROJA	\$ 2.081.520.000	\$ 832.608.000
UNIMINUTO	\$ 1.600.200.000	\$ 640.080.000
CEIPA	\$ 1.479.240.000	\$ 591.696.000
UNIBAN	\$ 1.479.240.000	\$ 591.696.000
CEDECÁMARA	\$ 1.050.840.000	\$ 420.336.000
CATÓLICA DE ORIENTE	\$ 693.000.000	\$ 277.200.000
CATÓLICA DEL NORTE	\$ 652.680.000	\$ 261.072.000
COREDI	\$ 647.640.000	\$ 259.056.000
POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID	\$ 604.800.000	\$ 241.920.000
UNIVERSIDAD CES	\$ 461.160.000	\$ 184.464.000
UNISABANETA	\$ 430.920.000	\$ 172.368.000
REMINGTON	\$ 380.520.000	\$ 152.208.000
PASCUAL BRAVO	\$ 355.320.000	\$ 142.128.000
TECOC	\$ 317.520.000	\$ 127.008.000
U. COOPERATIVA DE COLOMBIA	\$ 103.320.000	\$ 41.328.000
CORUM	\$ 42.840.000	\$ 17.136.000
UNIMINUTO BECAS DE PERIODISMO	\$ 57.600.000	\$ 23.040.000
TOTAL		\$ 6.207.120.000

8. Que mediante acta N° del 133 del 15 de septiembre de 2026, la Junta Directiva aprobó la vigencia futura solicitada, por valor aproximado de SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ML (\$6.207.120.000).
9. Que del programa Becas 3 - Jóvenes Pa'Lante, el valor autorizado por vigencias futuras es de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS ML (\$6.184.080.000).
10. Que del programa Becas de Periodismo, el valor autorizado por vigencias futuras es de VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA MIL PESOS ML (\$23.040.000).
11. Que la Junta Directiva autorizó al director ejecutivo a suscribir el acto administrativo que formalice dicha autorización.
12. Que, mediante Memorando Nro. 2026768 del 18 de septiembre de 2026, el Director Ejecutivo, solicitó constituir las vigencias futuras correspondientes a los convenios cuyo objeto es la formación técnica laboral, en el marco de los programas Becas 3 - Jóvenes Pa'Lante y Becas de Periodismo, con el fin de comprometer recursos de la vigencia fiscal 2027.

En mérito de las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar vigencias futuras de los programas Becas 3 - Jóvenes Pa'Lante y Becas de Periodismo, por un valor de SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ML (\$6.207.120.000), teniendo en cuenta la información relacionada a continuación:

INSTITUCIÓN	APORTE CGEM (TOTAL)	VIGENCIA FUTURA 2027 (PAGO 2 + PAGO 3)
FUNDESA	\$ 3.079.440.000	\$ 1.231.776.000
CRUZ ROJA	\$ 2.081.520.000	\$ 832.608.000
UNIMINUTO	\$ 1.600.200.000	\$ 640.080.000
CEIPA	\$ 1.479.240.000	\$ 591.696.000
UNIBAN	\$ 1.479.240.000	\$ 591.696.000
CEDECÁMARA	\$ 1.050.840.000	\$ 420.336.000
CATÓLICA DE ORIENTE	\$ 693.000.000	\$ 277.200.000
CATÓLICA DEL NORTE	\$ 652.680.000	\$ 261.072.000
COREDI	\$ 647.640.000	\$ 259.056.000
POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID	\$ 604.800.000	\$ 241.920.000
UNIVERSIDAD CES	\$ 461.160.000	\$ 184.464.000
UNISABANETA	\$ 430.920.000	\$ 172.368.000
REMINGTON	\$ 380.520.000	\$ 152.208.000
PASCUAL BRAVO	\$ 355.320.000	\$ 142.128.000
TECOC	\$ 317.520.000	\$ 127.008.000
U. COOPERATIVA DE COLOMBIA	\$ 103.320.000	\$ 41.328.000
CORUM	\$ 42.840.000	\$ 17.136.000

INSTITUCIÓN	APORTE CGEM (TOTAL)	VIGENCIA FUTURA 2027 (PAGO 2 + PAGO 3)
UNIMINUTO – BECAS DE PERIODISMO	\$ 57.600.000	\$ 23.040.000
TOTAL		\$ 6.207.120.000

ARTÍCULO SEGUNDOS: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación,

Dada en Medellín, el día 18 de septiembre de 2026

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA

Director Ejecutivo

Proyectó: Sandra Suguey Rios Montoya- Profesional de presupuesto 

Revisó: Luisa Fernanda Varela Agudelo- Subdirectora Administrativa y Financiera 

Cristian Ferney López Castrillón, Profesional Jurídico 



Firmado por:
Treda Solutions Sas
2026/09/23 03:38:46:502



Nombre del documento: RESOLUCION_089-2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LAS VIGENCIAS FUTURAS(A).pdf

Hash del documento: ae391fea77734b8fa25d2fe381fa5baf

Fecha de creación: miércoles, 23 septiembre 2026 15:38



Nombre completo: F.A.G.B.

Correo: di***@***ov.co

Celular: +57 *****47

Método de autenticación: OTP Email

Código OTP: 1413

Fecha de firma: miércoles, 23 septiembre 2026 15:38

IP Firmante: 177.***.230.210